

Fecha: 19/11/21 [13:49:24 ART]
De: Sociedad Rural de Azul <sociadadruraldeazul@gmail.com>
Para: consultapublica429@senasa.gob.ar
Asunto: CONSULTA PUBLICA 429



SOCIEDAD RURAL DE AZUL

Av. Pte Perón 995
Tel: 2281-432228/31- Cel: 2281-575749
E-mail: sociadadruraldeazul@gmail.com
7300- AZUL

Azul, 19 de noviembre de 2021

A quien corresponda:

REF: Consulta Publica 429.

En cuanto al punto 5 del anexo II: En lo referido al tramo llano de 2 a 3 metros.

- Nos parece que cuanto menos tiempo este un animal subiendo por un lugar angosto (embarcadero o embarcadero + plataforma) es mejor, porque hay menos posibilidad que se traben, que se den vuelta, se estresen. etc. etc. En nuestra opinión con el embarcadero es suficiente. Cuanto menos tiempo o tramo tenga que transitar un animal desde el corral al camión es mejor.
- Las playas de maniobras de los camiones, verán disminuida sus dimensiones por el espacio que ocuparía la plataforma de 3 metros. Disminuir espacios generara dificultad en las maniobras de atraque, errores y roturas de instalaciones.
- No encontramos en la reglamentación, puntos positivos hacia los beneficios de instalar este tramo llano de 3 metros.

En cuanto a los tiempos:

- Solicitamos se extienda el plazo de habilitación de los predios feriales por seis meses. O al menos hasta el 30 de junio de 2022. Ya que debido a las restricciones que generaron la pandemia, las capacidades operativas para adecuar los predios de feria se vieron disminuidas.

Sociedad Rural de Azul

JULIANA ROMAT
PRESIDENTA
SOCIEDAD RURAL DE AZUL